

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA 22/2016.** En Montevideo, a los catorce días de julio de dos mil dieciséis, se tratan los temas que se indican y se **RESUELVE:**

**REFERENCIA 1** Los directores de Tránsito presentaron ante el Plenario del Congreso de Intendentes, que lo aprobó, los informes relativos al PUNC, su unificación jurídica y de criterios aplicables, el proceso de fiscalización informática, y la unificación del régimen sancionatorio de multas unificadas.

**RESOLUCIÓN 1** Se encomienda a los abogados asesores Dres. Marcelo Gioscia, Ricardo Gorosito y José Maldonado, para redactar los proyectos de decretos a remitir a las Juntas Departamentales, previo acuerdo del Congreso de Intendentes, al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República. Se deja constancia que esta Comisión interviene en el actual proceso del PUNC y sus conexos, en mérito a constituir su gestión un módulo del sistema informático del SUCIVE.

**REFERENCIA 2** La empresa URUPAGO gestiona su incorporación al sistema de cobranzas del SUCIVE.

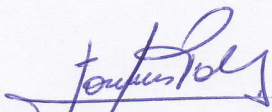
**RESOLUCIÓN 2** No existe inconveniente alguno para que RAFISA proceda en la forma habitual al realizar este tipo de contrataciones.

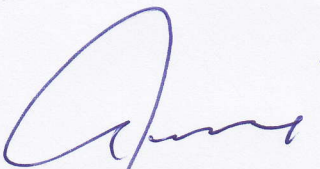
**REFERENCIA 3** La Intendencia de Maldonado solicita nuevo aval de la Comisión respecto del ya otorgado el 10 de junio ppdo., también de acuerdo el literal e) del artículo 3º de la ley 18860, a los efectos de un fideicomiso de administración, para el cual, por el primero, se autorizó ceder el flujo de fondos por hasta U\$S 50.400.000 más intereses de gastos y tributos, pidiéndose, ahora, que el mismo alcanza el 100% de la recaudación.

**RESOLUCIÓN 3** Se mantiene a estudio, habilitándose a que por Secretaría se obtengan los informes ampliatorios que correspondan.

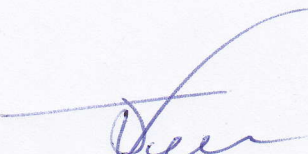
**REFERENCIA 4** Asiste a la Comisión una delegación del Ministerio del Interior que solicita la instrumentación del cobro de las multas de tránsito aplicadas por la Policía de Tránsito mediante el SUCIVE, el acceso a la base del SUCIVE para la identificación integral de un vehículo, y no tener que tributar un precio por concepto de matrículas y libreta cuando se da la baja a un vehículo oficial y se lo entrega en concesión o por enajenación.


**RESOLUCIÓN 4** Se encomienda que: a) por Secretaría se redacte un proyecto de norma que contemple evitar los pagos por la emisión de matrículas y libreta entre la salida de la condición oficial de un vehículo y su proceso de venta particular; b) instruir a RAFISA un estudio de los costos –por concepto de desarrollos informáticos- que demandaría al sistema el cobro de multas aplicadas por la Policía de Tránsito; y c) encomendar a los Directores de Tránsito reunirse con el personal que designe el Ministerio del Interior, para coordinar conceptos, denominación y montos de las multas a aplicarse por infracciones al tránsito vehicular.

  
José Luis Falero  
Intendente de San José  
Presidente CSS

  
TCS César García Acosta  
Consejero  
Alterno por Rivera

Prof. Pedro Apezteguía  
Representante de OPP

  
G. VOGEL

  
D. SUREDA